

Decreto de 11 de Setiembre, conmutando una pena.

El Presidente de la República. á sus habitantes.—Sabad:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Unico—Commútase con doce años de reclusión, la pena capital á que ha sido condenado el reo Rito Sanchez, en sentencia ejecutoriada, por el delito de homicidio cometido en despoblado, en la persona de Miguel Alvarez, con intento ú ocasión de robarle.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Agosto 28 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883—F. Castellón, S. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 11 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.
